



Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.



SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

2017

¹ Serie de cartillas, Cartilla N° 3 Período 2017

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MARCELA MONCADA BARRERA
DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA ITRC (E)

GERMAN INSUASTY MORA
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA Y GESTIÓN DEL RIESGO (E)

Equipo técnico:

Héctor Andrés Moreno Vásquez - Coordinador GIT Análisis

Vladimir Ruzynke Castaño - Coordinador GIT inspecciones DIAN

Luis Holman Camargo Ortiz - Coordinador GIT inspecciones UGPP

Johanna Rojas Sandino - Coordinadora GIT inspecciones DIAN

Equipos de inspección Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo

Contenido

1. Presentación	4
2. Asuntos investigados.....	5
3. Inspecciones SAGR	11
4. Tendencias en riesgos identificados.....	15
i. Alteración del saldo de los operadores o contribuyentes para beneficio propio o de terceros. ..16	
ii. Exclusión y/o dilación intencional de casos de evasión, elusión e inexactitud de un proceso de control, recibiendo a cambio pagos o beneficios de terceros.17	
iii. Manipulación de la información, actuaciones administrativas y de bienes aprehendidos para favorecimiento propio y/o terceros.19	
iv. Pérdida, cambio, deterioro, y/o daño de la mercancía aprehendida, en custodia y/o en la destrucción de la misma, buscando el beneficio propio o de un tercero.....20	
v. Pérdida de oportunidad y efectividad para ejercer la acción de cobro de los aportantes contribuyentes u operadores por presunto direccionamiento de las actuaciones administrativas para favorecer un tercero.....22	
vi. Direccionamiento de las actividades de control a la carga en Tráfico Postal y Envíos Urgentes para beneficio propio o de terceros.23	
vii. Acción u omisión para adelantar, retardar, o manipular la información para la determinación del derecho pensional o el trámite de novedades de nómina para favorecimiento propio o de terceros.25	
viii. Acción u omisión para retardar intencionalmente el inicio de actuaciones administrativas y en instancias judiciales, o la respuesta de recursos administrativos o defensa por pasiva, para favorecimiento propio o de un tercero.26	
ix. Conceder autorización, habilitación o concesión, sin el lleno de requisitos, de manera intencional.....27	
x. Acción u omisión para adelantar, retardar, o manipular la información contenida en un acto administrativo para favorecimiento propio o de terceros.29	
xi. Acceso lógico indebido a sistemas de información, bases de datos o repositorios de información de carácter sensible al negocio, con el fin de obtener beneficio propio o para un tercero.30	
xii. Alteración a los sistemas de información, para obtener beneficio propio o de un tercero.....31	
xiii. Fuga de información sensible al negocio para beneficio propio o de un tercero.....32	
xiv. Implementación de software y servicios sin los instrumentos y técnicas para supervisar el uso de los activos de información, para beneficio propio o de un tercero.33	
xv. Fuga o alteración de la integridad de la información física de la entidad, con el fin de obtener beneficio propio o para un tercero.34	
xvi. Influir decisiones corporativas afectando el ejercicio y control misional.35	

1. Presentación

Resultado de las acciones desarrolladas para el año 2017, y en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, la Agencia ITRC ha liderado la iniciativa estratégica de implementación de una herramienta de gestión pública que apoye a las entidades administradoras de ingresos tributarios de la Nación a prevenir y detectar el fraude y la corrupción denominada Sistema de Prevención del Fraude y la Corrupción (SPFC) entendida como aquella que permite dar a conocer aquellos espacios de fraude y corrupción y prácticas sancionables que pueden prevenirse en las entidades que administran los ingresos tributarios de la Nación, junto con las recomendaciones que ha generado la Agencia ITRC para articular controles, fortalecer las instituciones auditadas, promoviendo la adopción de mejores prácticas en la administración de los tributos, las rentas y las contribuciones parafiscales, que aseguren los ingresos de la Nación.

Este Sistema funciona como un observatorio que ofrece conocimiento sustentado sobre el fenómeno de la corrupción para incentivar el control social y el fortalecimiento de las instituciones foco.²

Teniendo en cuenta lo anterior, en esta entrega, se presentarán los resultados de los procesos investigativos disciplinarios y de las inspecciones con enfoque de riesgos realizadas a los procesos institucionales de la DIAN, Coljuegos y la UGPP para el año 2017, mediante la exposición de la información más relevante evidenciada por la Agencia ITRC.

Así mismo, se efectuará una explicación de los resultados de las auditorías desarrolladas por la Agencia desde una visión centrada en los ejes de una administración tributaria que permiten recomendar de manera estratégica a cada una de las entidades las acciones de mejora a desarrollar, para contribuir a elevar el nivel de transparencia en la gestión de la Hacienda Pública Nacional.

Esperamos que este documento sea un valioso aporte a la transferencia de conocimiento y a la generación de espacios de discusión que permitan evidenciar, los avances que desde la Hacienda Pública se desarrollan para lograr del aseguramiento de los recursos de la Nación.

Marcela Moncada Barrera
Directora General (e)

² Tomado del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo País. Tomo II, páginas 977 -978

Prevención y transparencia: Claves contra la corrupción

2. Asuntos investigados³

La Agencia ITRC se ha caracterizado por la eficiencia en su acción disciplinaria, en tal sentido del total de procesos que se encuentran en firme, el 6.78% se ha desarrollado por el procedimiento verbal y un 93.22% por el procedimiento ordinario, destacándose en todo momento el debido proceso.



Gráfica 1. Procedimiento aplicado en los procesos disciplinarios de la Agencia ITRC


La mayor parte de procesos disciplinarios abordados por la Agencia ITRC hacen referencia a situaciones que se presentaron en la DIAN con un 84.16%, seguidas en menor medida por Coljuegos con un 11.76% y, en último lugar, en UGPP con un 4.08%.



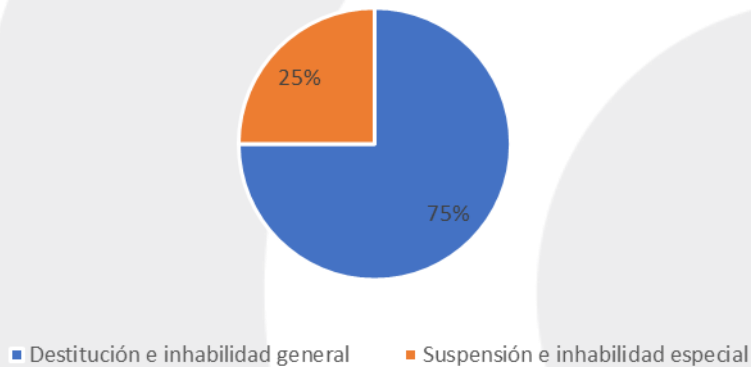
Gráfica 2. Distribución de procesos disciplinarios abordados por la Agencia ITRC

³ Fuente: Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, corte enero a 15 diciembre de 2017.

Los tipos de sanción corresponden a la destitución e inhabilidad general con un 75% y suspensión e inhabilidad especial con un 25%. En este contexto, se observa que las faltas gravísimas objeto de análisis por la Agencia ITRC en los diferentes procesos disciplinarios, guardan relación con el tipo de sanción aplicado.

 Con el fin de proponer un paradigma que le permite a ITRC gestionar sus procesos misionales bajo una dinámica de trabajo efectiva, eficiente, sistemática, holística, sostenible y de fácil replica en cualquier entidad del sector público, se diseñó e implementó al interior de la Agencia el “Modelo Integral para la Prevención de Actos de Fraude y Corrupción en la Administración de Tributos, Rentas y Parafiscales, basado en la evaluación de los sistemas de riesgo e investigación disciplinaria especializada”

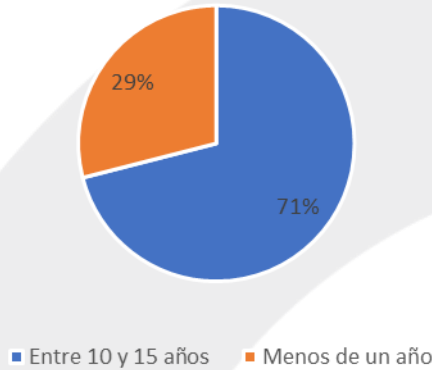
Tipo de sanción



Gráfica 3. Tipo de sanción impuesta en un proceso disciplinario de la Agencia ITRC

El 71% de los términos de la sanción impuesta en un proceso disciplinario, oscilan entre 10 y 15 años, un 29% corresponde a sanciones menores de 1 año. Los términos de las sanciones se convierten en elementos en disuasivos para los funcionarios de las instituciones frente a la posibilidad de desarrollar actividades de fraude y corrupción.

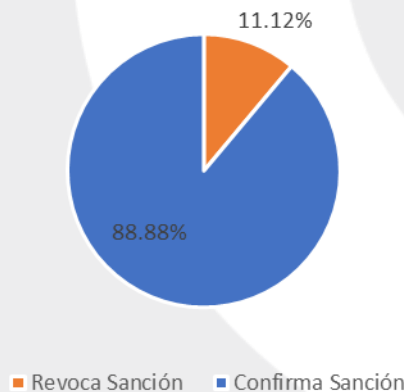
Término sanción



Gráfica 4. Términos de la sanción impuesta en un proceso disciplinario de la Agencia ITRC

Respecto a la efectividad del proceso disciplinario, se observa que del total de procesos llevados a cabo el 88.8% son confirmados, y un 11.12% se profieren sin sanción. Con la anterior medición se demuestra que a los funcionarios investigados se les garantiza el debido proceso, cuestión que es reconocida y adoptada en todos los procesos institucionales de la Agencia ITRC como piedra angular de su actuar institucional.

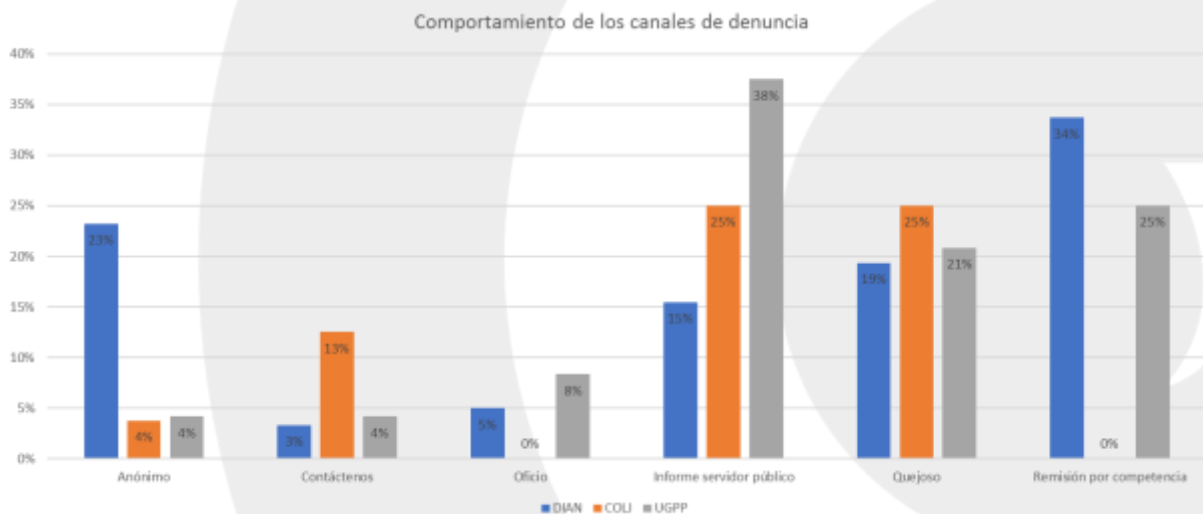
Procesos en segunda instancia



Gráfica 5. Resultado de los procesos disciplinarios de la Agencia ITRC en segunda instancia

Como fuentes de origen de los procesos disciplinarios abiertos en la Agencia ITRC (2017)⁴, se destacan: para el caso de DIAN la información recibida a través de la remisión por competencia, así como la denuncia anónima. Para los casos de Coljuegos, predomina el suministro de información a través de informe de servidor público y denuncias ciudadanas de presuntos actos de corrupción al interior de las instituciones.; finalmente, para el caso de UGPP predomina el informe de servidor público, seguido de la remisión por competencia.

De manera contextual, se observa que el informe de servidor público para el año 2017 fue relevante para la ejecución de investigaciones disciplinarias por parte de la Agencia ITRC, con lo cual se observan los resultados desarrollados por la Alta dirección de la Entidad frente al desarrollo de escenarios de cooperación interinstitucional con entidades públicas, entes de control, y servidores públicos para el uso de esta herramienta de denuncia de posibles hechos de fraude y corrupción.



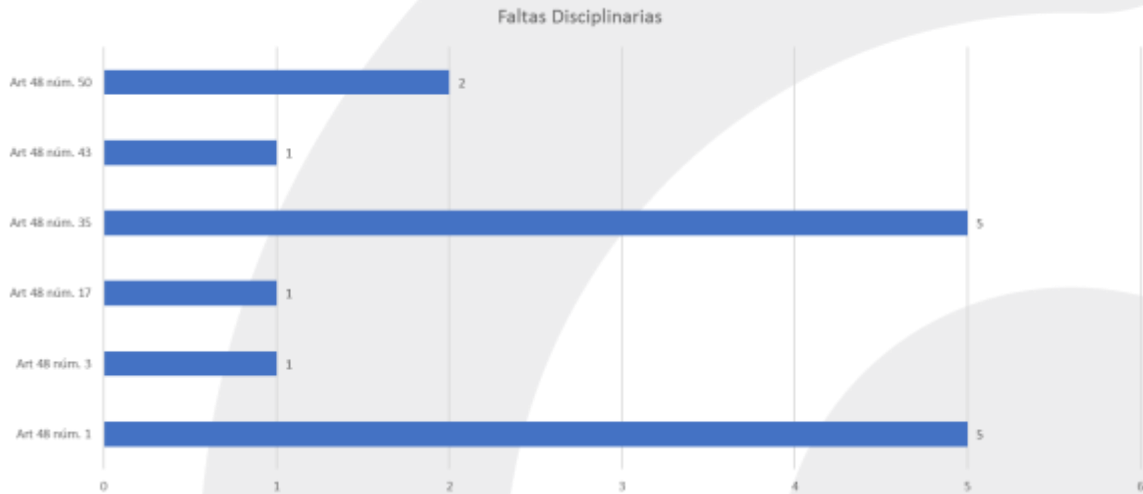
Gráfica 6. Comportamiento de los canales de los procesos disciplinarios abiertos por la Agencia ITRC



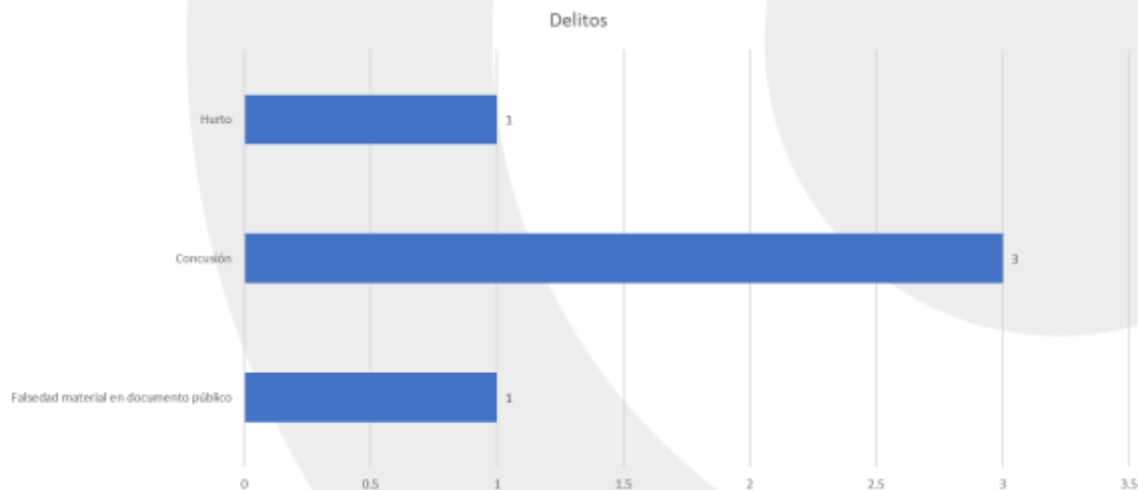
La cooperación y coordinación interinstitucional es una bandera de la gestión de la Agencia ITRC. En tal sentido, trabajamos conjuntamente con la Secretaría de Transparencia, Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Superintendencia Nacional de Salud, la UIAF y otros entes de control, con el fin de mejorar la gestión de las entidades objeto de control y tener un impacto significativo frente al fraude y la corrupción.

⁴ Fuente: Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

En el total de procesos disciplinarios administrados por la Agencia ITRC, la falta más recurrente observada, se asocia a la comisión de un delito sancionable a título de dolo, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo (artículo 48 núm. 1), seguido por el dar lugar a la configuración del silencio administrativo positivo (artículo 48 núm. 35) . El delito más frecuente observado hace referencia a la concusión⁵.



Gráfica 7. Faltas disciplinarias recurrentes identificadas en los procesos disciplinarios de la Agencia ITRC

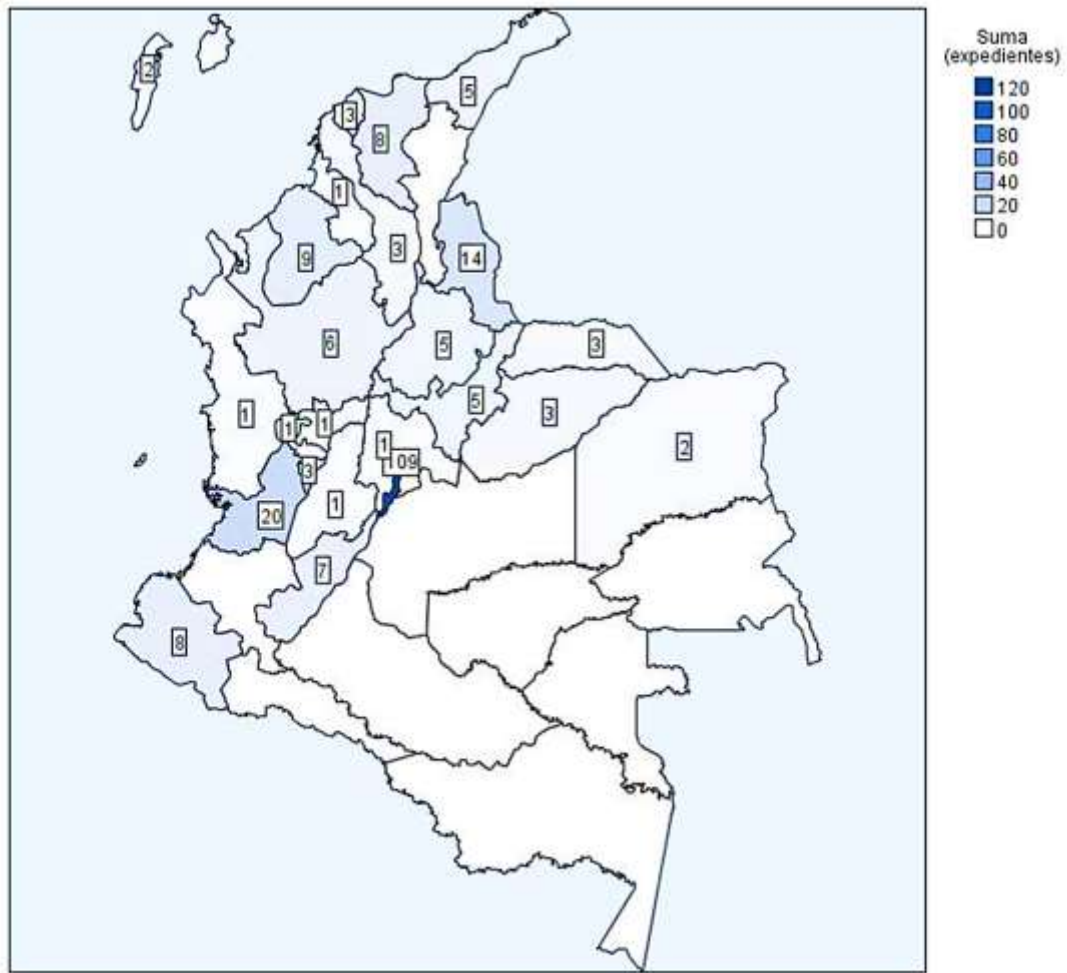


Gráfica 8 Delitos recurrentes identificadas en los procesos disciplinarios de la Agencia ITRC

⁵ La concusión conforme al artículo 404 del Código Penal, hace referencia a que el servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dinero o cualquier otra utilidad indebidamente solicitada.

Finalmente, se establece que los expedientes disciplinarios de la Agencia ITRC se relacionan con casos generados en su mayoría en la ciudad de Bogotá, seguido de Valle del Cauca y Norte de Santander.

Las funciones de la Agencia ITRC son cubiertas en todo territorio nacional: si usted tiene conocimiento de hechos de fraude y corrupción que se presenten en su departamento o municipio comuníquese con los canales de denuncia: Dirección: Calle 93 b # 16 47 quinto piso en la ciudad de Bogotá, PBX: 3907000, línea gratuita nacional: 01800123004, Chat: contactenos@itrc.gov.co y web: www.itrc.gov.co



Gráfica 9 Distribución de procesos 2017 por departamento

3. Inspecciones SAGR

La Subdirección de Auditoría y Gestión de Riesgo (SAGR) en ejercicio de su actuar misional se ha caracterizado por efectuar sus inspecciones teniendo en cuenta una visión 360° de los hechos relevantes que pueden aumentar al sensibilidad al fraude y la corrupción en las entidades objeto de inspección, en este sentido, durante la ejecución de cada uno sus programas anuales de inspección (2013 a 2017) ha centrado su intervención en ejes que permiten recomendar de manera estratégica a cada una de las entidades las acciones de mejora a desarrollar, entre las que se destacan las siguientes:



Gráfica 10 Ejes de análisis de una administración tributaria

En este sentido la SAGR ha desarrollado 45 inspecciones que han permitido tener una visión desde diferentes perspectivas de análisis, tal y como se observa a continuación:

Eje de análisis / evaluación	Eje principal	Eje secundario
Administración de la información	12	8
Control tributario	22	15
Discusión jurídica	3	7
Recaudo	5	3
Servicio a la ciudadanía	3	5

Tabla 1 Ejes centrales de una administración de tributos, rentas y contribuciones parafiscales

Como se observa, la Agencia ITRC ha dado observancia a la totalidad de los ejes de una administración tributaria haciendo énfasis en el control de obligaciones tributarias, puesto que se considera que es el eje sobre el cual se puede aumentar los recursos de la Nación y atacar fenómenos asociados al fraude y la corrupción tales como la evasión y la elusión fiscal⁶. Establecer controles en cada uno de los procesos institucionales asociados permite que las decisiones tomadas por los servidores públicos sean dadas con total objetividad y acordes con la normatividad aplicable.



La SAGR cuenta con profesionales altamente calificados en auditoría y gestión del riesgo quienes en el ejercicio de sus funciones de inspección ha efectuado recomendaciones transversales para el mejoramiento de los procesos institucionales desde el punto de vista Jurídico, Financiero, Tecnológico y de Gestión.

4. Sistema de Prevención del Fraude y la Corrupción

El Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “**Todos por un Nuevo País**”, definió en el capítulo de protección de patrimonio público y la transparencia en el recaudo y administración de tributos, rentas y contribuciones parafiscales la obligación para la Agencia ITRC de liderar la iniciativa estratégica para la generación de política pública mediante la implementación y actualización de una herramienta de gestión pública que apoye a las entidades administradoras de ingresos tributarios de la Nación a prevenir y detectar el fraude y la corrupción denominado el Sistema de Prevención del Fraude y la Corrupción.

Resultado del proceso de vigilancia integral a la gestión de recaudo y la administración de éstas Entidades, la Agencia ITRC ha desarrollado desde el año 2013 procesos preventivos de auditoría, y, sancionatorios de investigación disciplinaria, para identificar y cerrar espacios de fraude y corrupción. Dentro de las auditorías realizadas se han identificado debilidades sistemáticas que afectaban el recaudo y administración de los bienes, tributos, rentas y contribuciones parafiscales, que han permitido la identificación de las siguientes problemáticas generales:

⁶ La elusión de impuestos, hace referencia a las conductas de los contribuyentes que buscan evitar el pago de impuestos utilizando estrategias permitidas por la Ley o por vacíos de esta. La evasión hace referencia a maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley.

- Las administraciones tributarias se ven expuestas a riesgos de fraude y corrupción, que permiten que, a través de acciones fraudulentas y corruptas se afecte el patrimonio público o bienes del Estado.
- El control fiscal se ha centrado en la vigilancia y control de la ejecución de los recursos públicos, pero es necesario ampliar la mirada hacia el recaudo y administración de éstos en el caso de las administraciones tributarias.
- Las buenas prácticas para la prevención del fraude y la corrupción deben partir de la identificación de los controles que conlleven a que las decisiones de la administración tributaria sean tomadas de manera objetiva.
- El recurso más valioso de una administración es su información sea esta de carácter físico o electrónico, la cual debe ser protegida de escenarios de fraude y corrupción.
- Toda decisión de una administración tributaria genera un impacto económico que afecta las rentas de la Nación y por lo tanto se debe garantizar que esta decisión sea adecuada a los intereses del Estado.
- Existe la necesidad que las administraciones tributarias se construyan a partir del concepto de buen gobierno, entendido este, como el proceso de toma de decisiones y el medio del cual se implementan (o no).

Teniendo en cuenta estos escenarios identificados, y en el entendido que el fraude y la corrupción es un fenómeno que puede ser transversal a cualquier administración tributaria local, nacional e internacional, y con miras a la implementación de mecanismos de transparencia y eficiencia de las Entidades objeto de control, la Agencia ITRC definió una herramienta de gestión denominada Sistema de Prevención del Fraude y la Corrupción (SPFC).

Este Sistema, funciona como un observatorio que ofrece conocimiento sustentado sobre el fenómeno de la corrupción para incentivar el control social y el fortalecimiento de las instituciones foco.

Este Sistema se caracteriza por ser flexible conceptualmente, ya que puede implementarse en todas aquellas entidades que gestionen ingresos, tanto a nivel local, nacional, como internacional; que busquen tener instituciones fuertes, con mejores resultados en su gestión, asegurar los ingresos de la Nación, mejorar la coordinación interinstitucional y la calidad en la información para tener mayor conocimiento sobre fraude y corrupción, y, finalmente una mejor percepción, control social y confianza institucional por parte de la ciudadanía.

De igual manera, el SPFC, por medio de su observatorio, permitirá materializar el control social participativo frente a las administraciones tributarias, permitiendo que de

primera mano se conozca la gestión de estas tres (3) entidades, a través de un conocimiento de la actividad de éstas, propiciando la participación ciudadana y la gestión del conocimiento frente a los conceptos de fraude y corrupción, toda vez que éstos conceptos son de interés colectivo.

Finalmente, por la transversalidad del Sistema de Prevención, su desarrollo permitirá la consolidación del control social fiscal participativo aportando a la consolidación de estrategias que posibilitan la articulación del control ciudadano, orientado a promover, formar y garantizar una participación activa y comprometida de la ciudadanía con la salvaguarda y vigilancia del manejo de lo público.

Los principales objetivos definidos para el Observatorio de la Agencia ITRC, son:

- Conocer, analizar y difundir información relacionada con la administración de tributos, rentas y contribuciones parafiscales que realizan la DIAN, COLJUEGOS y la UGPP.
- Fomentar el conocimiento e intercambio de información, con otras instituciones a nivel nacional e internacional, relacionadas con el estudio del fenómeno del fraude y la corrupción en las administraciones tributarias.
- Promover y sensibilizar a la ciudadanía y especialmente a los servidores públicos, en temas relacionados con transparencia, buenas prácticas, ética pública, cuidado de las rentas de la Nación, responsabilidad del recaudo, declaración y pago de los impuestos y prevención del fraude y la corrupción, entre otros.
- Generar insumos para el mejoramiento de las administraciones tributarias y la gestión misional de la Agencia ITRC.

Resultado de ésta estrategia, la Agencia ITRC lo invita a navegar el observatorio en el siguiente link <http://itrc.gov.co/~itrcgovc/observatorio/> en donde podrá encontrar documentos e investigaciones que aportarán al cumplimiento de los objetivos antes planteados y a mejorar la gestión del conocimiento frente a las acciones desarrolladas contra el fraude y la corrupción en el Sector Hacienda y Crédito Público.



La Agencia ITRC lo invita a conocer su observatorio de fraude y corrupción, el cual se constituye en una herramienta para la medición y análisis de información relacionada con el fenómeno del fraude y la corrupción en la administración de tributos, rentas y contribuciones parafiscales del país, a través del cual se estudie, reflexione y promueva la lucha contra la corrupción, para contribuir a elevar el nivel de transparencia en la gestión de la Hacienda Pública Nacional.

4. Tendencias en riesgos identificados

Resultado de las inspecciones realizadas en el año 2017, la Agencia ITRC a través de su Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo actualizó los riesgos de fraude y corrupción que pueden llegar a observarse en una administración tributaria, los cuales permitieron establecer recomendaciones transversales a los procesos y asuntos inspeccionados de la DIAN, Coljuegos y la UGPP.

Poder identificar esta categoría de riesgos permite conocer las principales vulnerabilidades a las que puede verse expuesta cualquier administración tributaria local, nacional o internacional, permitiendo que estas puedan usarlo como insumo para establecer las medidas preventivas y correctivas en sus procesos institucionales.



Para poder entender un riesgo de fraude y corrupción, se deben identificar sus causas y efectos; en tal sentido, es recomendable hacer uso del método “metalenguaje del riesgo” el cual permite una descripción estructurada del riesgo, asegurando una definición clara y apoyar en la definición de recomendaciones.

A continuación, se efectuará una descripción de los dieciséis (16) riesgos identificados, como insumo en la construcción de controles que permitan disminuir los posibles escenarios de fraude y corrupción en cualquier administración tributaria.

Adicionalmente estos riesgos pueden presentarse, según el caso, en otras entidades que manejen recursos públicos, por lo tanto, esta información podrá ser de utilidad para dichas instituciones.

i. Alteración del saldo de los operadores o contribuyentes para beneficio propio o de terceros.

Código	RFC001		
Riesgo	Alteración del saldo de los operadores o contribuyentes, para beneficio propio o de terceros.		
Contextualización del riesgo de fraude	Evento en el cual se modifican los datos relacionados con el saldo de la obligación de un operador y/o contribuyente en un sistema de información o una base de datos para beneficio propio o de terceros.		
Enfoque del riesgo	<input checked="" type="checkbox"/>	recaudo	<input type="checkbox"/> control de obligaciones
	<input type="checkbox"/>	discusión jurídica	<input type="checkbox"/> administración de información
	<input type="checkbox"/>	servicio al ciudadano	
Causas	<ol style="list-style-type: none"> 1) Causación desactualizada de los intereses de mora generados. 2) Debilidad en la adherencia a los procedimientos y la ley. 3) Fragilidad y/o debilidad en la identificación e implementación de los controles de supervisión en los niveles operativos, gerenciales y estratégicos. 4) Insuficiencia de capacidad operativa. 5) Errores generados por la sobre carga laboral y/o desconocimiento del proceso. 6) Falta de un mecanismo que permita generar alertas tempranas o identificar anomalías en el proceso. 7) Falta de integridad en la información presentada por los operadores o contribuyentes. 		

Efectos	<ol style="list-style-type: none"> 1) Declaraciones inexactas. 2) Saldos irreales. 3) Dificultad del proceso sancionatorio. 4) Alto impacto en los clientes internos al proferir actos administrativos o cobros indebidos. 5) Pérdida de confianza en el actuar de la administración por parte del operador y/o contribuyente. 6) Incertidumbre en la confiabilidad de las cifras de recaudo. 7) Desgaste administrativo por reprocesos. 8) Incumplimiento de objetivos estratégicos. 9) Afectación en el cumplimiento de la misión de áreas como fiscalización y cobro. 10) Afectación de las cifras de recaudo esperado.
Riesgo de gestión asociado	Incertidumbre y/o inexactitud en los saldos de los operadores o contribuyentes.

ii. Exclusión y/o dilación intencional de casos de evasión, elusión e inexactitud de un proceso de control, recibiendo a cambio pagos o beneficios de terceros.

Código	RFC002			
Riesgo	Exclusión y/o dilación intencional de casos de evasión, elusión o inexactitud de un proceso de control, recibiendo a cambio pagos o beneficios de terceros.			
Contextualización del riesgo de fraude	Este riesgo aplica cuando se detecte que las entidades objeto de inspección eliminen o demoren los casos objeto de fiscalización para beneficio de un funcionario o de personas externas.			
Enfoque del riesgo	<input type="checkbox"/>	recaudo	<input checked="" type="checkbox"/>	control de obligaciones
	<input type="checkbox"/>	discusión jurídica	<input type="checkbox"/>	administración de información
	<input type="checkbox"/>	servicio al ciudadano		

<p>Causas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Falta de criterios para el reparto de casos a fiscalizar. 2) Carencia de segregación de funciones. 3) Selección subjetiva de contribuyentes, aportantes u operadores para fiscalizar. 4) Falta de niveles de supervisión y mecanismos de control y trazabilidad a las acciones de fiscalización y traslados a los respectivos competentes. 5) Ineficiencia en los controles a la gestión en el trámite de denuncias al competente. 6) Realización de diligencias de control por funcionario sin competencia. 7) Extralimitación de funciones para el caso de funcionarios que estando comisionados no actúan en el tiempo establecido. 8) Falta de un modelo de selección de acciones de control basado en la gestión de riesgos de cumplimiento de obligaciones. 9) Ausencia de criterios de selección, falta de seguimiento al programa de fiscalización y carencia de supervisión a la información sensible. 10) Deficiencias frente a la aplicación del procedimiento. 11) Insuficiencia de documentos que soporten las decisiones administrativas. 12) Ausencia de notificación de las decisiones tomadas por parte de la administración al aportante, operador o contribuyente. 13) Ausencia de políticas sobre aportantes, operadores o contribuyentes con incumplimientos reiterados de la obligación.
<p>Efectos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Inefectividad de las acciones de control ejecutadas por la entidad. 2) Pérdida de oportunidad para la fiscalización a operadores, aportantes o contribuyentes. 3) Afectación de la imagen institucional. 4) Disminución en el recaudo a favor de la Nación. 5) Extemporaneidad en la denuncia penal respectiva en caso de ilegalidad. 6) Susceptibilidad de anulación de las actuaciones administrativas. 7) Baja cobertura de contribuyentes, aportantes u operadores a fiscalizar. 8) Programas de fiscalización subjetivos e improductivos.
<p>Riesgo de gestión asociado</p>	<p>Exclusión de casos de evasión, elusión o inexactitud de un proceso de control.</p>

iii. Manipulación de la información, actuaciones administrativas y de bienes aprehendidos para favorecimiento propio y/o terceros.

Código	RFC003			
Riesgo	Manipulación de la información, actuaciones administrativas y de bienes aprehendidos, para favorecimiento propio y/o de terceros.			
Contextualización del riesgo de fraude	El riesgo se observa al efectuar actividades de aprehensión por funcionarios sin competencia, la subjetividad en la toma de decisiones por parte del funcionario aprehensor, el desconocimiento de las causales de aprehensión (normatividad vigente), la manipulación de la información física y/o electrónica que soporta la actividad de comercio exterior y la sobrevaloración de la mercancía aprehendida.			
Enfoque del riesgo	<input type="checkbox"/>	recaudo	<input checked="" type="checkbox"/>	control de obligaciones
	<input type="checkbox"/>	discusión jurídica	<input type="checkbox"/>	administración de información
	<input type="checkbox"/>	servicio al ciudadano		
Causas	<p>1) Decisión de Aprehender mercancía con base en el criterio del funcionario aprehensor.</p> <p>2) Acciones de control ejecutadas por funcionarios sin competencia.</p> <p>3) Mercancía subvalorada o sobrevalorada sin tener en cuenta la naturaleza y estado de las mercancías.</p> <p>4) Carencia de herramientas tecnológicas que permitan a los funcionarios acceder a la base de precios en campo.</p> <p>5) Inexistencia de un procedimiento para el avalúo de mercancías que se presumen con falsedad marcaria.</p> <p>6) Desactualización de la base de precios conforme a los cambios del mercado global y la coyuntura económica.</p>			

Efectos	<p>1) Reprocesos administrativos que buscan corregir aprehensiones que no lo ameritaban.</p> <p>2) Pérdidas económicas por gastos de bodegaje sobrevalorados.</p> <p>3) Incumplimiento de metas de recaudo.</p>
---------	---

Riesgo de gestión asociado	<p>1) Decisión errada en la determinación de si hay o no aprehensión de mercancías.</p> <p>2) Decisión equivocada en la valoración de la mercancía aprehendida.</p>
----------------------------	---

iv. Pérdida, cambio, deterioro, y/o daño de la mercancía aprehendida, en custodia y/o en la destrucción de la misma, buscando el beneficio propio o de un tercero.

Código	RFC004
--------	--------

Riesgo	Pérdida, cambio, deterioro, y/o daño de la mercancía aprehendida, en custodia y/o en la destrucción de la misma, buscando el beneficio propio o de un tercero.
--------	--

Contextualización del riesgo de fraude	El riesgo se presenta en la DIAN, una vez que aprehendida la mercancía se deba trasladar al lugar de bodegaje, custodiarla, alistarla cuando se defina su disposición final, entregarla a la empresa encargada de la destrucción, trasladarla hasta el lugar de la destrucción y realizar dicho proceso. Lo mencionado anteriormente, por las oportunidades que se puedan presentar para que se pierda, cambie, deteriore la mercancía durante su custodia, traslado o destrucción.
--	---

Enfoque del riesgo	<input type="checkbox"/>	recaudo	<input checked="" type="checkbox"/>	control de obligaciones
	<input type="checkbox"/>	discusión jurídica	<input type="checkbox"/>	administración de información
	<input type="checkbox"/>	servicio al ciudadano		

Causas	<ol style="list-style-type: none"> 1) Debilidades frente al seguimiento y control del proceso de administración y custodia (transporte, custodia y destrucción) de las mercancías. 2) Deficiencias en la trazabilidad del proceso de destrucción de mercancías en los sistemas de información. 3) Inexistencia de procedimientos tanto para el avalúo de mercancías, como para la destrucción de las mismas. 4) El manejo directo de los funcionarios en todo el proceso de administración, custodia y destrucción, en las seccionales donde no se cuenta con la contratación del tercero, es decir, en las Seccionales con "recinto propio". 5) Falta de control y supervisión de las bodegas que maneja directamente la DIAN "recinto propio".
Efectos	<ol style="list-style-type: none"> 1) Pérdida de recursos de la Nación y favorecimiento de particulares. 2) Posible sobrevaloración en el cumplimiento de metas.
Riesgo de gestión asociado	Discrecionalidad en la destrucción de mercancías.

- v. Pérdida de oportunidad y efectividad para ejercer la acción de cobro de los aportantes contribuyentes u operadores por presunto direccionamiento de las actuaciones administrativas para favorecer un tercero.

Código	RFC005			
Riesgo	Pérdida de oportunidad y efectividad para ejercer la acción de cobro de los aportantes contribuyentes u operadores por direccionamiento de las actuaciones administrativas para favorecer un tercero.			
Contextualización del riesgo de fraude	Este riesgo aplica cuando se detecte que las entidades objeto de inspección efectúen las acciones de cobro fuera del tiempo establecido o incumpliendo las disposiciones de las entidades, con el fin de favorecer personas externas.			
Enfoque del riesgo	<input type="checkbox"/>	recaudo	<input checked="" type="checkbox"/>	control de obligaciones
	<input type="checkbox"/>	discusión jurídica	<input type="checkbox"/>	administración de información
	<input type="checkbox"/>	servicio al ciudadano		
Causas	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asignación inadecuada del reparto (por inequidad, no aplicación de criterios, funcionarios sin la debida competencia y extemporaneidad en los tiempos). 2) Incumplimiento a las reglas del negocio y ausencia de criterios relevantes en la clasificación de la cartera. 3) La actividad de investigación de bienes y productos financieros no se realiza o es ineficiente. 4) Incumplimiento del procedimiento establecido para la administración de títulos de depósito judicial. 5) Ausencia de supervisión y seguimiento. 6) Falta de trazabilidad e integridad de la información. 7) Falta de claridad o desconocimientos por parte de los funcionarios del Proceso de Cobro de los documentos establecidos para ejercer de forma eficiente la acción de cobro. 8) Fallas en la gestión documental de los expedientes relacionados con el proceso de cobro. 			

Efectos	<p>1) Disminución del recaudo de los ingresos esperados por gestión de cartera en las entidades inspeccionadas.</p> <p>2) Vencimiento de términos para adelantar las acciones de cobro a los contribuyentes, aportantes u operadores.</p> <p>3) Desgastes administrativos en las áreas de cobro.</p>
---------	--

Riesgo de gestión asociado	Pérdida de oportunidad y efectividad para ejercer la acción de cobro de los aportantes contribuyentes u operadores.
----------------------------	---

vi. Direccionamiento de las actividades de control a la carga en Tráfico Postal y Envíos Urgentes para beneficio propio o de terceros.

Código	RFC006
--------	--------

Riesgo	Direccionamiento de las actividades de control a la carga en Tráfico Postal y Envíos Urgentes, para beneficio propio o de terceros.
--------	---

Contextualización del riesgo de fraude	Es el evento en el cual el funcionario del Grupo Interno de Trabajo de Tráfico Postal, practica el reconocimiento, inspección y verificación del cumplimiento de los requisitos de los envíos de correspondencia, paquetes postales y envíos urgentes que ingresan bajo la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes que arriban al país, sin tener en cuenta lo establecido en el procedimiento; o demora o agiliza la autorización de retiro de la carga para beneficio propio o de un tercero.
--	---

Enfoque del riesgo	<input type="checkbox"/>	recaudo	<input checked="" type="checkbox"/>	control de obligaciones
	<input type="checkbox"/>	discusión jurídica	<input type="checkbox"/>	administración de información
	<input type="checkbox"/>	servicio al ciudadano		

Causas	<ol style="list-style-type: none">1) Incumplimiento de los criterios establecidos.2) Manualidad en actividades.3) Falta de seguridad e integridad de la información.4) Debilidades en la supervisión y seguimiento.5) Deficiente uso de la información anticipada para el perfilamiento de riesgos.6) Concentración de funciones en el rol de reconocedor de carga.
Efectos	<ol style="list-style-type: none">1) Baja eficiencia en el reconocimiento de la carga.2) Movilizaciones inoportunas de la carga.3) Ingreso de carga al territorio aduanero bajo la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes sin el cumplimiento de los requisitos.
Riesgo de gestión asociado	Discrecionalidad en la verificación de los requisitos en Tráfico Postal y Envíos Urgentes.

vii. Acción u omisión para adelantar, retardar, o manipular la información para la determinación del derecho pensional o el trámite de novedades de nómina para favorecimiento propio o de terceros.

Código	RFC007			
Riesgo	Acción u omisión para adelantar, retardar, o manipular la información para la determinación del derecho pensional o el trámite de novedades de nómina, para favorecimiento propio o de terceros.			
Contextualización del riesgo de fraude	Corresponde a situaciones en las cuales los funcionarios que determinan el derecho pensional y/o realizan los trámites de novedades de nómina, adelantan, retardan, otorgan o niegan los derechos, utilizando maniobras dilatorias o con la manipulación o alteración de la información necesaria para la obtención de los derechos, solicitando o recibiendo una retribución por el resultado final.			
Enfoque del riesgo	<input type="checkbox"/>	recaudo	<input type="checkbox"/>	control de obligaciones
	<input checked="" type="checkbox"/>	discusión jurídica	<input type="checkbox"/>	administración de información
	<input type="checkbox"/>	servicio al ciudadano		
Causas	<p>1) Debilidades en los controles establecidos sobre las actuaciones que realizan los funcionarios durante los trámites para determinar los derechos pensionales o la procedencia de las Solicitudes de Novedades de Nómina.</p> <p>2) Fallas en la supervisión de los procesos y subprocesos.</p> <p>3) Deficiencias en la definición de lineamientos jurídicos y reglas de negocio a nivel institucional.</p> <p>4) Complejidad en la interpretación de las normas que rigen el Sistema General de Pensiones.</p>			

Efectos	<p>1) Afectación de la oportunidad para el pago efectivo de la nómina del pensionado.</p> <p>2) Vencimiento de los términos de Ley debatibles en instancias administrativas y judiciales.</p> <p>3) Retraso en el pago e incertidumbre en el valor de la liquidación de la pensión.</p> <p>4) Desconfianza en la determinación de derecho pensional y en los trámites de novedad de nómina.</p>
Riesgo de gestión asociado	Inoportunidad, inexactitud y/o errores en los actos administrativos que determinan el derecho pensional o la procedencia de la novedad de nómina.

viii. Acción u omisión para retardar intencionalmente el inicio de actuaciones administrativas y en instancias judiciales, o la respuesta de recursos administrativos o defensa por pasiva, para favorecimiento propio o de un tercero.

Código	RFC008			
Riesgo	Acción u omisión para retardar intencionalmente el inicio de actuaciones administrativas y en instancias judiciales, o la respuesta de recursos administrativos o defensa por pasiva, para favorecimiento propio o de un tercero.			
Contextualización del riesgo de fraude	Situaciones en las cuales los funcionarios y/o contratistas (abogados externos) de las entidades, retardan: la resolución de recursos administrativos, el inicio de actuaciones administrativas, la defensa judicial por activa, la defensa judicial por pasiva, o, el inicio o respuesta de acciones constitucionales, utilizando maniobras dilatorias o amparándose en la falta de unidad de criterio de interpretación, recibiendo o solicitando una retribución por el resultado final.			
Enfoque del riesgo	<input type="checkbox"/>	recaudo	<input type="checkbox"/>	control de obligaciones
	<input checked="" type="checkbox"/>	discusión jurídica	<input type="checkbox"/>	administración de información
	<input type="checkbox"/>	servicio al ciudadano		

Causas	<p>1) Ausencia o fallas en la unidad de criterio de interpretación institucional para el inicio o defensa en instancias judiciales.</p> <p>2) Ausencia o fallas en la unidad de criterio institucional para resolver recursos administrativos o iniciar acciones en sede administrativa.</p> <p>3) Fallas en los controles y supervisión de los procesos y subprocesos.</p>
Efectos	<p>1) Falta de oportunidad para el inicio de las acciones, o resolución de recursos.</p> <p>2) Ejercicio de la defensa judicial con insuficiente o deficiente información.</p> <p>3) Caducidad de acciones de lesividad y recursos extraordinarios de revisión.</p> <p>4) Desconfianza en las acciones administrativas y/o judiciales que adelanta la entidad.</p>
Riesgo de gestión asociado	Inoportunidad para iniciar o resolver actuaciones administrativas y/o en instancias judiciales.

ix. Conceder autorización, habilitación o concesión, sin el lleno de requisitos, de manera intencional.

Código	RFC009			
Riesgo	Conceder autorización, habilitación o concesión, sin el lleno de requisitos, de manera intencional, para el favorecimiento propio o de terceros.			
Contextualización del riesgo de fraude	Funcionarios que conceden la autorización de registro aduanero, o la habilitación o concesión de operadores de juego de suerte y azar, sin el lleno de los requisitos, de manera intencional, solicitando y/o recibiendo una retribución por el resultado final.			
Enfoque del riesgo	<input type="checkbox"/>	recaudo	<input type="checkbox"/>	control de obligaciones
	<input checked="" type="checkbox"/>	discusión jurídica	<input type="checkbox"/>	administración de información
	<input type="checkbox"/>	servicio al ciudadano		

Causas	<ol style="list-style-type: none">1) Falta de aplicación de las disposiciones legales y normativas para dar las autorizaciones y/o habilitaciones.2) Desactualización o no aplicación de manuales / procedimientos / instructivos / protocolos que contienen los criterios de aceptación o rechazo de los documentos aportados por el solicitante.3) Fallas en los controles de supervisión y seguimiento al proceso.
Efectos	<ol style="list-style-type: none">1) Autorización a operadores y usuarios que no sean idóneos, o que no cumplan con los requisitos correspondientes.2) Desconfianza en las concesiones, autorizaciones, o habilitaciones, que otorgan las entidades.
Riesgo de gestión asociado	Otorgar autorización, habilitación o concesión, sin el llenado de requisitos.

- x. Acción u omisión para adelantar, retardar, o manipular la información contenida en un acto administrativo para favorecimiento propio o de terceros.

Código	RFC010			
Riesgo	Acción u omisión para adelantar, retardar, o manipular la información contenida en un acto administrativo, para favorecimiento propio o de terceros.			
Contextualización del riesgo de fraude	Corresponde a situaciones en las cuales los funcionarios que intervienen en la elaboración de actos administrativos adelantan, retardan, otorgan o niegan, derechos u obligaciones, utilizando maniobras dilatorias o con la manipulación de la información, solicitando o recibiendo una retribución por el resultado final.			
Enfoque del riesgo	<input type="checkbox"/>	recaudo	<input type="checkbox"/>	control de obligaciones
	<input checked="" type="checkbox"/>	discusión jurídica	<input type="checkbox"/>	administración de información
	<input type="checkbox"/>	servicio al ciudadano		
Causas	1) Debilidades en los controles establecidos sobre las actuaciones que realizan los funcionarios durante la elaboración de los actos administrativos. 2) Fallas en la supervisión de los procesos y subprocesos. 3) Deficiencias en la definición de lineamientos jurídicos y reglas de negocio a nivel institucional. 4) Falta de unificación de criterios de interpretación para la elaboración de los actos administrativos.			
Efectos	1) Afectación de la oportunidad para la expedición de los actos administrativos. 2) Pérdida de confianza en la entidad. 3) Desconfianza en los trámites de la entidad. 4) Desconfianza en las decisiones que toman las entidades, en sus actos administrativos.			
Riesgo de gestión asociado	Inoportunidad, inexactitud y/o errores en los actos administrativos de las entidades.			

xi. Acceso lógico indebido a sistemas de información, bases de datos o repositorios de información de carácter sensible al negocio, con el fin de obtener beneficio propio o para un tercero.

Código	RFC011			
Riesgo	Acceso lógico indebido a sistemas de información, bases de datos o repositorios de información de carácter sensible al negocio, con el fin de obtener beneficio propio o para un tercero.			
Contextualización del riesgo de fraude	Evento en el que un usuario ingresa de forma indebida a los sistemas de información, bases de datos o repositorios; y accede a información confidencial y/o datos sensibles, dando un uso inadecuado a la misma.			
Enfoque del riesgo	<input type="checkbox"/>	recaudo	<input type="checkbox"/>	control de obligaciones
	<input type="checkbox"/>	discusión jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>	administración de información
	<input type="checkbox"/>	servicio al ciudadano		
Causas	1) Vulnerabilidades en los sistemas de información. 2) Deficiencias en los controles de acceso, autenticación y/o autorización. 3) Carencia o deficiencia de políticas y procedimientos de gestión de seguridad lógica. 4) Falta de procedimientos de monitoreo en el acceso lógico. 5) Falta de registros de acceso y log de auditoría.			
Efectos	1) Pérdida de la confidencialidad de la información. 2) Uso de la información para fines ajenos al propósito de la misma.			
Riesgo de gestión asociado	Desarticulación entre el diseño e implementación de controles de acceso lógico, y la evaluación de riesgos de tecnologías de información.			

xii. Alteración a los sistemas de información, para obtener beneficio propio o de un tercero.

Código	RFC012			
Riesgo	Alteración a los sistemas de información, para obtener beneficio propio o de terceros.			
Contextualización del riesgo de fraude	Es el evento en que un usuario accede a las reglas de negocio, parámetros o datos de carácter sensible, con el fin de modificar los mismos para obtener beneficio propio o para un tercero.			
Enfoque del riesgo	<input type="checkbox"/>	recaudo	<input type="checkbox"/>	control de obligaciones
	<input type="checkbox"/>	discusión jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>	administración de información
	<input type="checkbox"/>	servicio al ciudadano		
Causas	<p>1) Ausencia de controles de acceso al código fuente, reglas de software, parámetros, reglas de validación, por parte de un funcionario o tercero al entorno de producción.</p> <p>2) No existe segregación de funciones para administrador de bases de datos (DBA) y desarrolladores.</p> <p>3) Falta de procedimientos de prueba y puesta en marcha de los software en producción.</p>			
Efectos	<p>1) Afectación de resultados y metas del negocio.</p> <p>2) Pérdida de confiabilidad en los sistemas de información.</p> <p>3) Generación de incertidumbre sobre la información del negocio.</p> <p>4) Toma de decisiones con base en información que no corresponde.</p>			
Riesgo de gestión asociado	Incertidumbre sobre la información sensible de la entidad.			

xiii. Fuga de información sensible al negocio para beneficio propio o de un tercero.

Código	RFC013			
Riesgo	Fuga de información sensible al negocio para beneficio propio o de un tercero.			
Contextualización del riesgo de fraude	Es el evento en el que un usuario accede a la información sensible, ya sea usando sus credenciales o mediante la suplantación de identidad, y extrae tal información para usarla con fines ajenos a la misión de la entidad, para beneficio propio o de un tercero.			
Enfoque del riesgo	<input type="checkbox"/>	recaudo	<input type="checkbox"/>	control de obligaciones
	<input type="checkbox"/>	discusión jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>	administración de información
	<input type="checkbox"/>	servicio al ciudadano		
Causas	<ol style="list-style-type: none"> 1) Debilidad o inexistencia de cláusulas contractuales para supervisar terceros. 2) Falta de auditoría de sistemas o rutinas de control. 3) Uso de herramientas ofimáticas, medios de almacenamiento, servicios informáticos, carentes de mecanismos de seguridad. 4) Falta de políticas de confidencialidad y privacidad. 5) Ejecución de código malicioso en los sistemas de información de la entidad. 			
Efectos	<ol style="list-style-type: none"> 1) Exposición de los activos de información de la entidad. 2) Pérdida de imagen institucional. 3) Afectación de resultados de los procesos internos. 4) Violación a la reserva legal y políticas internas de confidencialidad y privacidad la información. 			
Riesgo de gestión asociado	Gestión ineficiente de los planes de prevención de fuga de información.			

- xiv. Implementación de software y servicios sin los instrumentos y técnicas para supervisar el uso de los activos de información, para beneficio propio o de un tercero.

Código	RFC014	
Riesgo	Implementación de software y servicios sin los instrumentos y técnicas para supervisar el uso de los activos de información, para beneficio propio o de un tercero.	
Contextualización del riesgo de fraude	Este riesgo se plantea cuando la gestión de tecnologías de información en la entidad, no está implementando mecanismos en los software que permitan monitorear la actividad de los usuarios, tales como logs (trazabilidad), monitoreo, procedimientos de verificación de roles.	
Enfoque del riesgo	<input type="checkbox"/> recaudo	<input type="checkbox"/> control de obligaciones
	<input type="checkbox"/> discusión jurídica	<input checked="" type="checkbox"/> administración de información
	<input type="checkbox"/> servicio al ciudadano	
Causas	<ol style="list-style-type: none"> 1) Deficiente diseño de arquitectura de sistemas de información. 2) Gestión inefectiva con los proveedores tecnológicos, frente a la implementación de herramientas de monitoreo. 3) Deficiente planeación estratégica de TI en torno a la seguridad de la información y los planes de continuidad del negocio. 	
Efectos	<ol style="list-style-type: none"> 1) Pérdida de trazabilidad de las transacciones informáticas. 2) Ausencia de supervisión sobre la plataforma tecnológica. 3) Impacto negativo a la seguridad de la información. 	
Riesgo de gestión asociado	Implementación de software y servicios sin los instrumentos y técnicas para supervisar el uso de los activos de información.	

xv. Fuga o alteración de la integridad de la información física de la entidad, con el fin de obtener beneficio propio o para un tercero.

Código	RFC015			
Riesgo	Fuga o alteración de la información física de la entidad, con el fin de obtener beneficio propio o para un tercero.			
Contextualización del riesgo de fraude	En el evento que un funcionario sin autorización o de manera ilegal acceda a los documentos físicos para modificar, adicionar o eliminar documentos, para beneficio propio o de un tercero.			
Enfoque del riesgo	<input type="checkbox"/>	recaudo	<input type="checkbox"/>	control de obligaciones
	<input type="checkbox"/>	discusión jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>	administración de información
	<input type="checkbox"/>	servicio al ciudadano		
Causas	1) Fallas en los controles de acceso a la información física. 2) Fallas en la custodia de la información. 3) Deficiencia en la aplicación e implementación de políticas y procedimientos de gestión documental .			
Efectos	1) Pérdida de la confidencialidad de la información física. 2) Pérdida de la trazabilidad de los expedientes documentales. 3) Exposición de la información Física. 4) Pérdida de autenticidad del documento y su contenido. 5) Toma de decisiones con información física que no corresponde.			
Riesgo de gestión asociado	Incumplimiento de las disposiciones vigentes de la gestión documental.			

xvi. Influenciar decisiones corporativas afectando el ejercicio y control misional.

Código	RFC016			
Riesgo	Influenciar decisiones corporativas afectando el ejercicio y control misional.			
Contextualización del riesgo de fraude	Las decisiones de control de la alta gerencia (corporativas), que proveen los elementos necesarios para que las entidades desarrollen y apliquen herramientas de previsión, organización, coordinación de esfuerzos y control de acciones y de resultados orientados a su misión, pueden ser influenciadas y direccionadas para el favorecimiento de particulares o sectores por la ausencia de lineamientos y controles efectivos sobre la administración, custodia y resultados de la formación que administra.			
Enfoque del riesgo	<input type="checkbox"/>	recaudo	<input checked="" type="checkbox"/>	control de obligaciones
	<input type="checkbox"/>	discusión jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>	administración de información
	<input type="checkbox"/>	servicio al ciudadano		
Causas	<ul style="list-style-type: none"> 1) Falta de experticia en la planeación, desarrollo y ejecución de proyectos. 2) Debilidad en la aplicación y desarrollo de la política y procedimientos de seguridad de la información. 3) Desconocimiento de los sistemas de información. 4) Manipulación, adulteración o pérdida de la información incorporada en las Bases de datos. 5) Ausencia de análisis, trazabilidad y auditoría a las transacciones en los sistemas de información. 6) Debilidad en los controles de acceso a la información. 7) Concentración de funciones. 			
Efectos	<ul style="list-style-type: none"> 1) Incorrecto ejercicio y control al cumplimiento de las obligaciones administradas. 2) Inefectividad en la determinación de obligaciones y recaudo. 3) Favorecimiento de particulares y/o sectores. 4) Afectación de la imagen institucional. 5) Deterioro del riesgo subjetivo y percepción de control de la ciudadanía y usuarios. 			
Riesgo de gestión asociado	Modificar decisiones corporativas.			